Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN MEC/DC/AJ Nº 22/2018

Asunción, 21 de diciembre de 2018.

Señor
Econ. ALEJANDRO DUARTE, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente.

Ref. Viabilidad del llamado: Contratación por vía de la Excepción N° 02/2019 "Alquiler de edificio para la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal Ad Referéndum.

Visto: El Memorándum DLC Nº 127/2018 de fecha 21.12.2018, remitido por el Departamento de Locación y Capacitaciones de la DC, mediante el cual solicita el parecer jurídico del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, de modo a proseguir con los tramites del proceso de locación de inmuebles para asiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal del MEC, identificado como: "Alquiler de Edificio para la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal Ad Referéndum".

ANÁLISIS PREVIO:

Que, en fecha 20112.2018, a través de Memorándum LCD Nº 127, el Departamento de Locaciones y Capacitaciones de la Dirección de Contrataciones, solicita el parecer del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, la emisión de un parecer jurídico referente al proceso de locación de los inmuebles identificado como: "Alquiler de Edificio para la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal Ad Referéndum".

Que, el pedido es debido a la necesidad de unificar físicamente a las dependencias de la Dirección, para lo cual ha prestado su conformidad para proseguir con los trámites de locación del Edificio Ahorros Paraguayos, considerando además que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en lugar estratégico y en ella estarán agrupadas varias dependencias en un solo edificio lo que facilita la operatividad, ya que las mismas se hallan actualmente en 4 edificios de distintas direcciones, que la misma cuenta con servicios básicos y debe ser considerado la zona y las características del inmueble.

Que, la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, mediante el Memorándum DGGDP Nº 1298 de fecha 13.12.2018 dirigido al Director General de Administración y Finanzas, en la cual solicita el inicio del proceso correspondiente para alquilar el

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Edificio Ahorros Paraguayos administrado por el Grupo SKYTEL ubicado sobre la calle Gral. Díaz, entre Alberdi y 14 de Mayo de la ciudad Capital, para oficinas de dicha Dirección General

Que, en fecha 18.12.2018, el Grupo SKYTEL en nota dirigida a la Directora de Contrataciones, en contestación a Nota DC N° 1045/2018, manifestando su conformidad para que el MEC proceda a realizar los trámites administrativos tendientes a la locación, por un precio mensual de Gs. 292.500.000, más una garantía de Gs. 585.000.000.-

Que, la conformidad de la Dirección General afectada para que se realice el llamado, la cual será de la siguiente manera.

Locatario	Importe mensual IVA Incluido	Vigencia	Garantía	Monto total IVA Incluido
Edif. A. Paraguayos.	292.500.000	11 Meses	585.000.000	3.802.500.000.-

Considerando:

Que el art. 33 de la Ley 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", establece: *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

a- el contrato solo pueda celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

g- existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del artículo 16".

Así mismo, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, en su Art. 68° dice: "*La convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de ofertas en los casos establecidos en el artículo 33 de la Ley".*

Del mismo modo, el citado cuerpo legal en su artículo 72° dice:*" ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS: No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por Concurso de Ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

En cuanto a la relación costo-beneficio respecto a la adquisición de un inmueble, el Ministerio de Educación y Cultura no dispone de los recursos para la adquisición o construcción inmediata de inmuebles con características similares a la que será locada, específicamente el edificio AHORROS PARAGUAYOS, la que una vez habilitada por las diversas dependencias de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal, conforme lo expresado por el Director General, desde el mencionado edificio, se brindara un servicio más eficiente a las personas que actualmente realizan sus gestiones de jubilación, matriculación certificación documental y escalafón, solicitudes de legajos, certificados de trabajo, historial de movimiento en distintos lugares, además del despacho de la Dirección General, lo que posibilitara una respuesta rápida y oportuna a todas las gestiones solicitadas, así como los llamadas del Señor Ministro.

Que, vista la necesidad institucional existente por brindar un mejor servicio, y que esta Cartera de Estado no cuenta actualmente de estructuras edilicias propias, para dar comodidad a funcionarios y el público en general que acuden a esta dependencia ministerial. Por otro lado, la unidad solicitante ha dado su conformidad para llevar adelante el proceso de locación de modo a unificar en un solo inmueble varias dependencias de la misma Dirección General, con miras a una atención más óptima para los servicios que la misma ofrece.

Por los fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, esta Asesoría Jurídica considera que en estos términos resulta factible iniciar el llamado de la Locación del Inmueble por la vía de la excepción N° 02/2019 "Alquiler de Edificio para la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Personal Ad Referéndum", por el periodo de 1111 meses a partir de la firma de contrato correspondiente considerando se hallan cumplidos los requisitos esenciales para ello.

<u>Fundamentos y Recomendación</u>

Justificación del Pedido de locación del inmueble de referencia **–resulta de interés superior, y a la vez público.**

La Carta Magna, en su Art. 76, dispone:" *De las obligaciones del Estado.- La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentara la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica.*

La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, *con la participación de las distintas comunidades educativas…".*

Lo antecedente podrá ser cumplido, si la Institución Rectora de la Educación, puede realizar sus gestiones administrativas y financieras con comodidad y funcionalidad, tanto para los funcionarios encargados, como aquellos que precisan de los servicios que ella presta.

Abog. Indec... Jefe del Dpto. de ... Dirección de Contrataciones - MEC

Ing. Mesmina Jiménez
Directora
Dirección de Contrataciones - MEC

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La locación se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, la Resolución DNCP N° 1494/2018, los mismos serán imputados en el "Rubro 250 Alquileres y Derechos", como se detallan a continuación:

N°	LOCATARIO	RUC	IMPORTE MENSUAL (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) – 12 MESES
1	MTEL PARAGUAY S.A. - SKYTEL	80025826-6	292.500.000	11 MESES	3.802.500.000.-

Por lo tanto:

Consideramos se hallan cumplidos los requisitos esenciales que se precisan para realizar un llamado por Vía de la Excepción, dejando en claro que la misma puede, independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la convocante, tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Se eleva el presente dictamen a fin de solicitar la autorización del inicio del llamado a Contratación por vía de la Excepción, mediante Resolución Ministerial, e iniciar los trámites administrativos correspondientes conforme a la normativa legal vigente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Contrataciones

Abg. Inocencio R. Martínez V.
Asesoría Jurídica D.C.
DIRECCION DE CONTRACIONES

ING. MESMINA JIMENEZ
DIRECTORA
DIRECCION DE CONTRACIONES

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.